

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02442-2024

LES ALQUERIES/ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES .

Se declara la elevación a definitivo del acuerdo de establecimiento Precio Público por la prestación de servicio de piscinas municipales, adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2024, y cuyo texto íntegro se publica para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

ESTABLECIMIENTO PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.- Esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las facultades que le atribuyen los artículos 41 y 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RD 2/2004, de 5 de marzo, establece los precios públicos por la prestación del servicio de piscinas municipales del Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en la presente ordenanza.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RD 2/2004, de 5 de marzo, estarán obligados al pago de los precios públicos que se establecen en la presente ordenanza, todos aquellos quienes se beneficien del servicio de piscinas municipales de Alquerías del Niño Perdido..

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 3.- La obligación de contribuir, a tenor del artículo 46.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RD 2/2004, de 5 de marzo, nacerá en el momento en que se inicie la utilización de las instalaciones municipales.

TARIFAS

Artículo 4.- Tarifas por la utilización de la piscina municipal.

Adulto	Entrada para día entero	2,60 euros
Niño (hasta los 12 años)	Entrada para día entero	2,00 euros
Bebés (hasta 24 meses)	Entrada para día entero	0,00 euros (gratuita)
Tarifa reducida*	Entrada sujeta al horario del cierre de las instalaciones	1,30 euros
Tarifas especiales previa autorización**	Entrada para día entero	1,00 euros
Abono de 10 pases (adulto)	Abono	20,00 euros
Abono de 10 pases (niño)	Abono	13,00 euros

*****La tarifa reducida se aplica a la adquisición de entradas (tanto de adulto como de niño) a partir de las 18:30 horas de la tarde.

*****Las tarifas especiales previa autorización se aplicarán a las entidades vinculadas.

COBRO

Artículo 5.- La recaudación de éstos precios públicos se efectuará a través del sistema de ingreso directo, efectuándose el pago a través de TPV (Terminal Punto de Venta), mediante la posibilidad de pagar con tarjeta bancaria o Bizum.

Artículo 6.- La compra de las entradas de día o de los abonos de 10 sesiones, se realizará a través de la página web habilitada en la plataforma del área de deportes del Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido. En esta página web existirá un apartado específico para la compra de entradas y abonos donde se podrá llevar a cabo dicho trámite.

Artículo 7.- La compra de entradas o abonos a través de la página web, generará un Código QR (Quick Response) que deberá de presentarse en el control de accesos de la instalación a efectos de validar la correcta compra de la entrada o abono.

Artículo 8.- Reacceso. A efectos de garantizar el derecho de hacer uso de las instalaciones durante todo el horario de apertura de la instalación, en el momento de validar la entrada en el control de accesos se colocará un pulsera de papel impermeable que permitirá la salida y entrada de la instalación por parte de los usuarios que ya hayan entrado, tantas veces como se desee durante ese día.

TARJETA DE USUARIOS

Artículo 9.- Tarjeta Alquerías en Forma. Con el objetivo de facilitar trámites, se ofrecerá la posibilidad de adquirir una tarjeta nominal que permitirá a todos los usuarios tener asociados a esta las entradas y/o abonos que adquieran, así como otras actividades y talleres ofertados por el Ayuntamiento.

Artículo 10.- Precio de la tarjeta.

Coste anual	6,00 euros
Renovación de la tarjeta	6,00 euros
Renovación por pérdida	3,00 euros

Artículo 11.- Renovación de la tarjeta. La renovación se llevará a cabo anualmente. Y, en todo caso, cuando se produzca su pérdida.

Artículo 12.- La adquisición de la tarjeta por parte de los residentes empadronados en el término municipal de Alquerías del Niño Perdido y la adquisición del primer abono de 10 pases, generará automáticamente la entrega de dos entradas de adulto a modo de incentivo para fidelizar a los usuarios residentes a través de este sistema.

ACCESO, HORARIOS Y NORMAS DE USO

Artículo 13.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Segundo.- Publicar el texto íntegro del documento de establecimiento del Precio Público por LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES en el BOP de la provincia y en la sede electrónica municipal, dejando sin efecto la anterior regulación existente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://lesalquerias.sedelectronica.es>].».

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-adminis-

trativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alquerías del Niño Perdido a 24 de mayo de 2024
Antonio Gil Monsonís
Alcalde-Presidente

(Documento firmado electrónicamente)